



OFI19-00064069 / IDM 1219001
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C., 6 de junio de 2019

Señor (a)
ANÓMINO (A)
OFI19-00064069 / IDM 1219001

Asunto: EXT19-00054512 Inconformidad por impuesto gravado dos veces.

Respetado (a) Señor (a):

Hemos recibido su mensaje, el cual fue radicado con el número del asunto. Sobre el particular, es importante aclarar que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República tiene asignadas ciertas funciones constitucionales, legales y reglamentarias que, por expresa prohibición, no se pueden extralimitar.

Una vez revisado el marco jurídico de las competencias de esta entidad, se puede concluir que no ostentamos las facultades para resolver su petición, circunstancia que lamentamos pues todos nuestros peticionarios deben contar con respuestas claras, oportunas y de fondo. Precisamente por lo anterior, y buscando que sus requerimientos sean debidamente atendidos, con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 así como de la Ley 1755 de 2015, dimos traslado de su solicitud mediante el oficio que a continuación se relaciona:

- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN por medio del oficio OFI19-00064070

Como consecuencia, será esa entidad la competente para resolver las inquietudes formuladas en su escrito, por lo que le sugerimos estar atento para recibir la respectiva respuesta.

Cordialmente,

ALFY ROSAS SANCHEZ
Coordinador Grupo de Atención a la Ciudadanía

Anexo: Lo enunciado en un folio
L. Peña